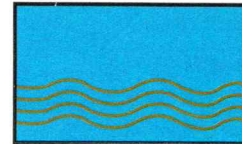




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPCVZ

Zorritos, 28 de Abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

VISTO:

El Informe Legal N° 205-2016-GAJ-MPCVZ, de fecha 28 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N° 0026-2016-SGTT-MPCVZ, de fecha 01 de abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016-MPCVZ de fecha 28 de Abril del año 2016, se debatió el Proyecto de Ordenanza Municipal de Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales de la Provincia de Contralmirante Villar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe, que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un órgano de gobierno local que goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual le otorga la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetándose a los lineamientos que establezca el ordenamiento jurídico,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones de la Municipalidades Provinciales en materia de Tránsito, viabilidad y Transporte Público ejercen las funciones de normar, regular y planificar el transporte público, la misma que ejerce con funciones específicas exclusivas sobre la Provincia de Contralmirante Villar.

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, establece "(...) los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República", así mismo, en su Artículo 17° De las Competencias de las Municipalidades Provinciales, numeral 17.1) Las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre: Competencias Normativas: a) Emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial, b) Jerarquizar la red vial de su jurisdicción y administrar los procesos de que ellos deriven, en concordancia con los reglamentos nacionales correspondientes, c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el Reglamento Nacional correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su Artículo 11° establece las Competencias de los Gobiernos Locales; las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

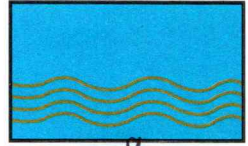
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



108

previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, mediante Informe N° 027-2016-SGTT-MPCVZ, de fecha 01 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte pone de conocimiento el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; el presente Reglamento será aplicable solo en la Jurisdicción de Contralmirante Villar, teniendo como objetivos regular la organización, función y régimen disciplinario del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transportes, Reglamentar el procedimiento de intervención, dictar las normas y procedimientos necesarios que permiten que la actuación de los Inspectores estén enmarcados dentro de la normatividad vigente, con la debida idoneidad y respetando el debido procedimiento administrativo, para el mejor procedimiento de sus funciones; asimismo, informa que el presente Reglamento se encuentra enmarcado en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Artículo 17° de las competencias de las Municipalidades Provinciales, donde establecen las competencias normativas de gestión y de fiscalización concordante con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en los artículos 89°, 90°, 91°, 92°, 93°, 94° del Reglamento Nacional de Transporte que establece el Régimen de Fiscalización de los servicios de Transportes.

Que, con Informe Legal N° 205-2016-GAJ-MPCVZ, el Gerente de Asesoría Jurídica; manifiesta: "Que, se hace necesario contar con Inspectores Municipales que realicen operativos y acciones de control, del servicio de transporte público o privado de pasajeros, vehículos de las diferentes rutas, los paraderos a fin de mejorar la calidad de los servicios y la Seguridad Vial en la Provincia de Contralmirante Villar, en consecuencia se debe crear dicho cuerpo y reglamentar sus funciones y competencias; opinando por la aprobación del Proyecto del Reglamento y del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento y la Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar, presentado por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos de esta Corporación Municipal, sin embargo de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 9° Inciso 3) y 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal emitir el pronunciamiento final.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8), del artículo 40° y el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo 11°, inciso. 11.2) de la Ley 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, los Miembros del Pleno del Concejo Municipal aprobaron por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION Y REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

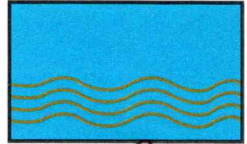
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



107

ARTICULO PRIMERO.- CREAR el “Cuerpo Municipal de Inspectores de Tránsito y Transporte”, adscrito a la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes – Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyecto de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, implemente el Área de Fiscalización de Tránsito y Transporte pudiendo esta crear áreas y divisiones para el mejor desarrollo de sus actividades, en su defecto recaiga en el Sub Gerente de Tránsito y Transportes.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el “**REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**”, que consta de Cuatro Secciones (04), Cinco (05) Títulos, Ocho (08) Capítulos, Treinta y Cuatro (34) Artículos, Siete (07) Disposiciones Complementarias Finales y Cinco (04) Disposiciones Complementarias Transitorias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, elabore las especificaciones técnicas de uniformes, identificación e implementos de Seguridad del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER en el “Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte para la Provincia de Contralmirante Villar” se determine el Régimen de Amonestaciones, Sanciones, Suspensión, Retiro por Incumplimiento y Faltas Administrativas de los Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte.

ARTICULO SEXTO.- IMPLEMENTAR el Registro Único del Cuerpo de Inspectores en la Provincia de Contralmirante Villar, a cargo de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, disponer las facilidades económicas, administrativas y logísticas para el mejor cumplimiento y a la Gerencia de Servicios Técnicos, Estudios y Proyectos a través de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación y Notificación de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la ciudad de Tumbes.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
Mercedes Geronimo Jacinto
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO PIESTAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com